

Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIONES.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.
Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

ADVERTENCIA OFICIAL.
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Diputación provincial.

Sesión de 27 de Noviembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron: Calvo.—Cassá.—Foronda.—Gil.—Guillen (D. Mariano).—Gomez Parreño.—Larroca.—Lopez.—Martín Murga.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz.—Peña.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Rojas.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—La Torre (Secretario).—San Martín de la Vara (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesión a las tres de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó lo siguiente:

Conceder la cantidad de 1.000 pesetas, que se satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos, a la madre del desgraciado obrero empleado en las del segundo piso de la casa-palacio de esta Corporación, Juan José Maldonado y Palacios, el cual falleció en el día de ayer, a consecuencia de la caída que tuvo desde uno de los andamios de la obra; y la de 125 pesetas para Francisco Sierra, que hace algunos días sufrió la fractura de una pierna en un desprendimiento ocurrido en las mencionadas obras del segundo piso, satisfaciéndose también dicha suma con cargo a Imprevistos.

Dar las gracias al Sr. Director del Instituto del Cardenal Cisneros por haber remitido 25 ejemplares del folleto sobre la Instrucción popular en Europa con destino a los Sres. Diputados.

Disponer que los Sres. Diputados que han sido elegidos en distritos de fuera de Madrid se encarguen de hacer la distribución entre los pueblos de la provincia del donativo de 7.500 pesetas hecho por S. M. el Rey, exceptuando a los Reales Sitios de Aranjuez, El Pardo y San Lorenzo del Escorial; y hacer público el agradecimiento de esta Corporación hacia S. M. el Rey por su donativo.

Dar las gracias a D. Mariano Blázquez de Villacampa por la atención que ha manifestado dedicando a la Corporación un himno compuesto con motivo del casamiento de S. M. y aceptar la dedicación de dicha obra, según y por el motivo que indica, todo de conformidad con lo propuesto por el Sr. Diputado D. Florencio Gomez Parreño.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de los expedientes puestos al despacho, acordándose lo siguiente:

Expedientes que estaban sobre la mesa.

Tener por retirado un dictámen de la Comisión de Beneficencia referente a la forma en que han de hacer la visita los facultativos de la Beneficencia provincial y al modo de sustituirse en casos de ausencia.

Desestimar la instancia presentada por D. Ignacio Sanchez Algaba, vecino de Fuentidueña, pidiendo se le conceda alguna cantidad del fondo de calamidades para indemnizarse de las pérdidas sufridas a causa de un incendio en un pajar de su propiedad.

Tener por retirado el expediente relativo al pago de dietas a D. José Caballero, comisionado de apremio que ha sido de Barajas.

Comisión de Gobernación.

Informar al Sr. Gobernador que el Ayuntamiento de Madrid debe pedir la derogación de la Real Orden de 10 de Junio de 1854, referente a la construcción de pisos sotabancos en las calles de primero, segundo y tercer orden de esta capital, y proponer el texto del artículo o artículos con los cuales se deban adicionar las ordenanzas municipales, marcando terminantemente todo lo que a este asunto se refiera, a fin de que en lo sucesivo exista conformidad entre los acuerdos del Ayuntamiento y disposiciones legales.

Autorizar al rematante de los derechos de consumo de aguardiente en el pueblo de Mostoles para que aumente 3 céntimos de peseta al precio en que actualmente expende el cuartillo de dicho artículo.

Ordenar al Ayuntamiento de Braojos que con los datos que en el mismo deben existir instruya y remita de nuevo el expediente justificativo de las pérdidas que se dicen ocasionadas por una nube en aquel término municipal en Junio de 1878.

Aprobar la modificación que el Ayuntamiento de Madrid pretende introducir en el art. 229 de sus ordenanzas, dejándole redactado en la forma siguiente: «Art. 229.—Cuando acabiere presentarse en el matadero alguna res en estado de preñez, no se inclinará en los despojos el feto, vigilándose con todo cuidado que para extraerle anticipadamente no se moleste a la res con palos o cualquiera otra violencia.» Antes de adoptarse el acuerdo, que queda consignado, el Sr. Morcillo habló en contra, el Sr. Mellado contestó, y después de una ligera aclaración hecha por el señor La Torre, fué aprobado el dictámen en la forma que queda expresada.

Comisión de Hacienda.

Dar orden al Sr. Depositario de fondos provinciales para que satisfaga los derechos de grado a los practicantes D. Leoncio Doncel Aguirre y D. José Diaz Amor que obtuvieron dicha gracia en el sorteo celebrado por esta Corporación en 2 de Agosto del año último, abonándose con cargo al cap. 4.º, art. 2.º, sección 1.ª del presupuesto vigente.

Declarar de abono a Juliana Plácido Suarez la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporación en 28 de Febrero de 1878.

Declarar de abono a Eusebio Fernan-

dez la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado por esta Corporación en 21 de Junio de 1875.

Comisión de Fomento.

Conceder al Profesor Ayudante de la escuela elemental del Hospicio D. Narciso Gomborain España el premio de 250 pesetas asignado en cada curso para los de su clase por acuerdo de la Diputación de 21 de Abril de 1876, y que se manifieste al que desempeña el mismo cargo en la de párvulos, D. José María Roquero y Fernandez, que si bien no se encuentra comprendido en las condiciones establecidas por el mencionado acuerdo, la Diputación ha visto con agrado el favorable informe emitido respecto a él por el Profesor Jefe. Conceder igualmente el premio de 250 pesetas al acogido Inspector de una de las secciones de dicha escuela elemental D. Lorenzo Relloso, y con respecto a D. Julio Reyes y García, que desempeña el mismo cargo, oficial a la Comisión de festejos a fin de que en vista de sus servicios y cualidades especiales de aptitud y aplicación, deliberase si procede costearle la carrera del magisterio; debiéndose abonar los premios concedidos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la provincia.

Autorizar al Ayuntamiento de San Fernando de Jarama para que por su cuenta y bajo su responsabilidad proceda a la poda del arbolado que existe en el camino desde dicha población al ferro-carril y al descuaje de los árboles que se encuentran secos, participándolo al Sr. Gobernador y Director facultativo de caminos para los efectos oportunos.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre construcción de dos casillas de peones camineros en el camino de Colmenar de Oreja a Aranjuez.

Comisión de Beneficencia.

Consignar en el presupuesto adicional al ordinario vigente la suma de 6.900 pesetas a que próximamente podrá ascender el importe del paño e iglesiasina necesarios para trajes de invierno a los acogidos del Hospicio; y teniendo en cuenta lo adelantada que estará la estación al formarse dichos presupuestos, que se adquieran caso necesario dichos géneros por administración.

Autorizar al Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios para la colocación de estufas en las enfermerías, cuyo importe no será de abono hasta que exista crédito en el presupuesto, consignándose a este fin el de 3.000 pesetas en el adicional al ordinario corriente.

Abonar el importe de las obras de reforma y aseo en la Casa de Salud de Carabanchel con cargo a la partida consignada en el presupuesto vigente de la Inclusa y Casa de Maternidad para reparación y conservación del edificio, debiendo ejecutarse aquellas en la forma que disponga el Arquitecto provincial.

Unir al expediente respectivo el dic-

támen emitido por el cuerpo de Letrados de la Beneficencia relativo, a la demanda de propiedad que se supone trata de interponer D. Evencio Gante sobre los bienes del marquesado de Fontellas, remitiéndose copia literal de dicho dictámen a los señores testamentarios.

Entregar al acogido del Hospicio Don Francisco Yébenes Lopez, en la actualidad Escribiente de una de las dependencias de esta Diputación, la cartilla de la Caja de Ahorros, núm. 13.016, que le correspondió con motivo de la inauguración del nuevo edificio de aquel establecimiento, oficiándose a los señores Director del mismo y Depositario de fondos provinciales para los efectos oportunos.

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Director de la Inclusa sobre el ingreso en dicho establecimiento de la niña María de.... (núm. 374, año de 1869), que se encontraba a cargo de Marcelina Corral y Padrino, aviciudada en Dribes (Guadalajara), y por fallecimiento de ésta y de su esposo Victoriano Arpas resulta participe en la herencia de sus bienes; debiéndose reclamar el testamento, partidas de defunción de la testadora y heredero usufructuario, y oportunamente el inventario, partición y adjudicación de bienes para acordar lo que proceda respecto a los de la heredera.

Devolver la fianza que para responder del cumplimiento de sus contratos tienen prestada respectivamente D. Fermín Beas Cabrechea por suministro de petróleo, D. Tomas Gonzalez por el de sanguijuelas, D. Juan Garcia Montoya por el de tocino y D. Eusebio Pedraza por el de hnavos, en atención a que no resulta responsabilidad alguna contra los mismos.

Anunciar la subasta para el suministro de huevos a los Establecimientos de Beneficencia, fijándose el precio de 9 pesetas cada ciento y debiéndose publicar con 30 días de anticipación en los periódicos oficiales.

Dar de baja definitivamente al acogido del Hospicio Gregorio Martínez Recueso, según solicita su madre Francisca Recueso y Fernandez.

Disponer tenga nuevamente ingreso en el mismo Establecimiento y con arreglo al art. 6.º del reglamento el acogido Eduardo Sanchez.

Declarar cesantes al Inspector de sección del Hospicio y Colegio de Desamparados D. Pablo Fayos, a D. Jesus Palpon, practicante de primera clase de medicina, y a D. Amadeo de Echegarria y Gonzalez, practicante supernumerario de farmacia.

Rectificar la equivocación consignada en la lista de practicantes, reponiendo a D. Enrique Morcillo, que se encuentra prestando servicio en lugar de Don Salvador Orellan, excluyendo de la misma al primero de los nombrados, y conceder la reposición en el destino de practicante de segunda clase de medicina al mencionado D. Salvador Orellan, que de-

berá ocupar el último lugar de los de su clase.

Reponer en el destino de practicante de segunda clase de medicina, del que fué declarado cesante por no haber presentado certificación de curso de 1876-77, á D. Nicolás Muñoz y Maqueda, por haber acreditado su buen comportamiento y que en la referida época se encontraba enfermo, debiendo ocupar el último puesto en el escalafón de los de su clase; y á D. Manuel Marin y Muñoz en el de practicante supernumerario de medicina por haber acreditado que no pudo tomar posesion de dicho destino oportunamente por encontrarse enfermo, debiendo igualmente ocupar el último puesto en el escalafón de los de su clase.

Nombrar practicante supernumerario de medicina á D. Ricardo Cenicero y Abasolo, que figura en la lista de aprobados en 1875 remitida por el Sr. Decano.

Conceder á D. Julian Sanz, Capellán del Hospital de San Juan de Dios, un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, que empezará á contarse desde el día en que se le autorizó para ausentarse por los Sres. Diputados Visitadores, y debiendo dejar un suplente que á su costa se encargue del servicio.

Comision especial de obras de reforma del Hospital provincial.

Dejar sobre la mesa el expediente que á las mismas se refiere.

Terminada la orden del día, el Sr. Morcillo dijo que á fin de que no se tuviera por precedente para en lo sucesivo, debía hacer constar que en la sesion anterior debió pasarse á la Comision de Beneficencia, á fin de que propusiera la declaracion de vacante, un oficio de que se dió cuenta participando el fallecimiento de un Médico; y que en otra sesion tambien reciente se propuso por la Comision de Fomento el acuerdo aprobando la cuenta presentada por el Escultor, anatómico, siendo así que ese asunto correspondia á la Comision de Beneficencia.

El mismo señor rogó acto seguido que al expediente de reforma del Hospital provincial se agregue el de convenio celebrado con el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de la Torre.—Rafael San Martin de la Vara.

Comision Provincial.

Sesion de 4 de Diciembre de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, se obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1879.

Universidad.

201 Valentin Villanueva Alajan.—Cubre plaza.

274 Federico Chinchilla Pasquier.—Pasa á recluta disponible.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acordó:

Rectificar la equivocacion que se advierte en el alistamiento del distrito de la Audiencia para el reemplazo de 1869, en que aparece el quinto sorteado con el número 73 con los nombres de Juan Fernandez Alcázar y Vera, cuando segun la partida de bautismo que acompaña se llama Juan del Alcázar y Nero, expidiéndose con estos nombres la certificación que tiene solicitada.

Expedir la certificación de quintas que solicita Vicente Lopez Lerin, número 294 del distrito del Hospital en el reemplazo del presente año, que al folio 88 del libro correspondiente aparece cubriendo plaza, consignando que cubierto el cupo con números anteriores al del interesado, ha quedado éste en situacion de recluta disponible.

Consignar en el libro corriente de actas que José Cobos Escudero, quinto con el núm. 231 por el distrito del Congreso en el reemplazo del presente año, declarado cubriendo plaza y pendiente de filiacion, segun resulta al folio 45 del libro correspondiente, ha quedado en situacion de recluta disponible por haberse cubierto el cupo asignado á dicho distrito con números anteriores, y expedir á su favor certificación de este acuerdo.

Hacer constar en el libro corriente de actas que segun resulta de antecedentes, Pablo Gordo y Morés, quinto con el número 6 de Pozuelo del Rey en el reemplazo del presente año, fué sustituido por Manuel Martinez Morés, que reconocido y declarado útil ingresó en caja en 20 de Marzo último, subsanando así la omision de dicho acuerdo al trasladar al libro de actas el resultado de la sesion de dicho día; expidiéndose á su favor la certificación que solicita.

Manifiestar al Sr. Gobernador que sólo puede autorizarse al Ayuntamiento de Carabanchel Bajo para recaudar la cantidad absolutamente necesaria para cubrir el importe del presupuesto de gastos para la extincion de langosta, debiendo reformarse el reparto verificado por aquella corporacion.

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Colmenar de Oreja.—Que no hay inconveniente en autorizar al Ayuntamiento para establecer los arbitrios extraordinarios acordados por la Junta municipal, en atencion á haber cumplido todos los requisitos que la ley exige para el efecto.

Navalagamella.—Que puede autorizarse el establecimiento de arbitrios extraordinarios y especiales que solicita para cubrir el déficit de su presupuesto, en atencion á haberlo solicitado en la forma que está establecido.

Madrid.—Que no resulta nada contrario á las leyes del país, y puede por tanto dársele el curso correspondiente, en el reglamento de la Sociedad dramática titulada *Maiquez*.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, C. Pozzi.

Administracion económica.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Caja de esta Administracion económica pueden presentarse en la misma á percibir la mensualidad corriente, desde las once de la mañana, en los dias y por el orden que á continuacion se expresan:

Dia 20 de Diciembre.

Sargentos, cabos, soldados y Plana mayor de tropa.

Monte-pío civil, letras R á la Z.

Dia 21. (De nueve á una.)

Cruces pensionadas.

Dia 22.

Monte-pío militar, segunda clase, letras A á la L.

Idem de tercera clase.
Cesantes de Hacienda.
Pensiones remuneratorias.
Idem corrientes sobre secuestros.

Dia 23.

Monte-pío militar, segunda clase, letras M á la Z.

Idem de Marina.
Cesantes de todos los Ministerios diferentes del de Hacienda.
Idem de la Real Casa.
Exclaustrados.

Dia 24.

Monte-pío militar, primera clase, letras A á la L.

Coroneles.
Retirados de Marina.
Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Dia 26.

Tenientes Coroneles.
Monte-pío militar, primera clase, letras M á la Z.
Monte-pío civil, letras A á la E.
Idem de Jueces.

Dia 27.

Primeros y segundos Comandantes.
Plana mayor de Jefes.
Monte-pío civil, letras F á la L.

Dia 29.

Capitanes, Tenientes y Alféreces.
Monte-pío civil, letras M á la Q.
Idem de la Casa Real.
Mesadas de supervivencia.
Altas de todas clases.

Dia 30.

Todas las nóminas sin distincion.

Dia 31.

Retenciones.

OBSERVACIONES.

1.º El pago se verificará en plata.
2.º No se abonará haber ni pension alguna sin que los perceptores exhiban sus cédulas personales y nominillas ó papeletas de cobro, y sin que entreguen previamente los certificados de existencia y de estado en cuanto á viudas y huérfanas, expedidos por los Jueces municipales desde el 15 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado que carezca de la declaracion, suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más partícipes, de que no perciben otro haber de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la misma declaracion como garantía de que han recibido dicho documento de sus poderdantes, y de que les consta que existen y habitan en el domicilio que en él se indique. Los apoderados de individuos que por su categoria justifiquen por medio de oficio deberán estampar en éste su firma con igual objeto.

Madrid 18 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

D. Evaristo Dominguez, Alcalde constitucional de Chapineria.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 29 del mes de Diciembre del año de 1879, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el Depositario que designara esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletín oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con éste motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion expresa:

Número 11 de orden. Galo Botello.—Dos cercados á los Cañuelos, de dos fanegas de segunda: lindan Saliente con Leon Dominguez; Mediodía Frutos Hernandez; Po-

niente y Norte Tomás Dominguez; capitalizados en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 20. Romualdo Botello.—Un pajar en la calle de Santa Ana; linda por los cuatro aires Valentin Martin; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 25. Antonio Cordero.—Una casa calle de Santa Ana, núm. 6; linda Saliente con dicha calle; Mediodía y Poniente Juan Perez Villamar; Norte Pablo Dominguez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 34. Roque Colin.—Un herren á Valquejigoso, de seis celemines de tercera: linda Saliente, Mediodía y Poniente D. Mariano Dorado, y Norte con Pradera de idem; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 42. Anastasio Dominguez (herederos).—Una casa calle de Colmenar, núm. 8; linda Saliente calle de idem; Mediodía, Poniente y Norte D. José Faisero; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 73. Angel Delgado.—La cuarta parte de casa calle Real, núm. 6; linda Saliente dicha calle; Mediodía, Poniente y Norte Ignacio Riera; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 82. Manuel Fernandez de Diego.—Un herren al Campo Santo de nueve celemines de segunda: linda Saliente Alejandro Dominguez; Mediodía y Poniente Manuel Fernandez, y Norte camino de la Fuente; capitalizado en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 101. José Garcia.—Una tierra al Javali, de tres fanegas de segunda: linda Saliente Valentin Blasco; Mediodía Leon Dominguez; Poniente y Norte Valentin Panadero; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 122. Viuda de Frutos Hernandez.—Una tierra Vallejo José y herrenes, de una fanega y seis celemines; linda Saliente Bruno Hernandez; Mediodía Serapia Hernandez; Poniente Victorio Rico; Norte arroyo de Ollones; capitalizada en 633 pesetas.

Núm. 123. José Hernandez Guerrero.—Un cercado á las Bañas, de seis celemines de segunda y seis celemines de tercera: linda Saliente Gil Casado; Mediodía, Poniente y Norte camino de las Bañas; capitalizado en 366 pesetas.

Núm. 128. Pedro Hernandez de Andrés.—Corralillo á la Torrecilla, de tres celemines de primera: linda Saliente y Mediodía Victorio Rico; Poniente y Norte camino de idem; capitalizado en 200 pesetas.

Núm. 131. Alonso Hernandez Victor.—Una viña en Becerril, de una fanega; linda Saliente Hilario Panadero; Mediodía Pedro Hernandez; Poniente y Norte Leon Dominguez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 134. Serapia Hernandez.—Un herren Pelambrera, con siete olivas; Saliente Calixto Panadero; Mediodía, Poniente y Norte Agustin Fernandez; capitalizado en 233 pesetas.

Núm. 149. Gila Martin.—Un herren al Campo Santo, con olivas; linda Saliente y Mediodía camino de idem; Poniente y Norte Lorenzo Blasco; capitalizado en 666 pesetas 66 céntimos.

Núm. 152. Benigno Moreno Vioda.—Una casa corral y oliva, calle de la Iglesia, número 1; linda Saliente Miguel Muñoz; Mediodía dicha calle; Poniente y Norte Luis Dominguez; capitalizados en 750 pesetas.

Núm. 153. Ezequiela Martin.—Una casa calle de Alfares, núm. 2; linda Saliente dicha calle; Mediodía calle de Jesus y María; Poniente y Norte Angel Moya; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 157. Juana Moreno.—Una casa calle de Lancha, núm. 4; linda Saliente dicha calle; Mediodía Mateo Gomez; Poniente y Norte Nicolás Martin; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 166. Vicente Martin.—Medio cercado á la Oga Perejon, de una fanega de segunda; linda Saliente Tomás Dominguez; Mediodía Francisco Rodrigo; Poniente y Norte herederos de Chinarro; capitalizado en 416 pesetas.

Núm. 183. Juan Perez Vioda.—Una casa en la plaza la Constitucion, núm. 14; linda Saliente dicha plaza; Mediodía Manuel Rico; Poniente y Norte calle de Colmenar; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 198. José Panadero.—Una casa calle del Risco, núm. 14; linda Saliente dicha calle; Mediodía Francisco Moreno; Poniente y Norte Lanchar; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 204. Francisca Pardo.—Un pajar calle de la Iglesia, núm. 4; linda Saliente y Mediodía D. Alejandro Arvilla; Poniente y Norte Lucio Pelo; capitalizado en 375 pesetas.

Núm. 208. Celestino Roesnillo.—Una casa, plaza de Alfares, núm. 6; linda Saliente dicha plaza; Mediodía Francisco Fernandez; Poniente y Norte Pablo Barries; capitalizada en 833 pesetas.

Núm. 212. Eustaquia Ribagorda.—Una casa, calle del Clavel, núm. 14; linda á Saliente calle de idem; Mediodía calle de San Martin; Poniente y Norte otra de Tomás Dominguez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 222. Casimiro Rodrigo.—Una cuarta parte del prado de los Charreos, de cinco

fanegas de segunda: linda a Saliente y Mediodía camino de Colmenar; Poniente camino de Perejon, y Norte con Felipe Rodrigo; capitalizada en 1.733 pesetas.

Núm. 223. Felipe Rodrigo.—Un herren y tierra a la Torrecilla, de una fanega en tercera: linda Saliente con Joaquin Hernandez; Mediodía, Poniente y Norte con el camino de Torrecilla; capitalizado en 266 pesetas.

Núm. 227. Eusebio Romero.—Una casa calle del Clavel, núm. 10; linda Saliente calle de idem; Mediodía calle del Horno; Poniente la misma calle; y Norte otra de Victorio Rico; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 228. Dolores Rodrigo.—Un herren a los Guindales, de seis celemines: linda Saliente Rufino Blasco; Mediodía y Poniente calle de los Guindales, y Norte el arroyo; capitalizado en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 229. Ignacio Riera.—Media casa calle Real, núm. 6; linda Saliente calle Real; Mediodía Angel Delgado; Poniente Toribio Martin, y Norte con la calle de Peligros; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 246. Manuel Villalba.—Una casa calle de Colmenar, núm. 2; linda Saliente con Local Perdido; Mediodía y Poniente calle de Colmenar, y Norte Narciso Fernandez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 254. Ramon Zamora.—Una casa calle Procesiones, núm. 13; linda Saliente dicha calle; Mediodía Dionisia Garcelan; Poniente y Norte calle de las Parras; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 261. Juan Blasco (herederos).—Una casa calle de San Martin, núm. 12; linda Saliente y Mediodía dicha calle; Poniente y Norte Toribio Carpio; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 281. Braulia Panadero.—Un cerredo, al Perejon, de fanega y media en segunda: linda a Saliente con Bruno Hernandez; Mediodía camino de Parejon; Poniente y Norte Tomás Dominguez; capitalizado en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 282. Raimundo Panadero.—Una casa Cañadilla, núm. 28; linda Saliente con la Cañadilla; Mediodía y Poniente Simona Garcelan, y Norte Guillermo Moya; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 287. Decogracias Rico.—Media casa calle de San Martin, núm. 18; linda Saliente y Mediodía dicha calle; Poniente y Norte con otra de Gila Martin; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 299. José Rico.—Media casa calle de San Martin; linda Saliente y Mediodía dicha calle; Poniente y Norte con otra de Gila Martin; capitalizada en 375 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a

los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en legislacion que rige además sobre la materia.

Chapineria a 9 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Evaristo Dominguez.—Por su mandado, el Comisionado, Juan José Gracia.

D. Juan Escalona, Alcalde constitucional de Villacañeros.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en publica subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 a 1879 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 29 del mes de Diciembre del año 1879, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a par-

tir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que a continuacion se expresa.

Número 15 de orden. Alejo Sanchez.—Una casa calle de los Clérigos; núm. 19; que linda por la derecha la ronda; por la izquierda y espalda Julian Tinajas; el frente la calle; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 25. Antonio Valenciano.—Parte de casa, calle de Chinchon; linda por la derecha Gabriel Laguna; por la izquierda la calle; espalda Cecilia Camara; frente dicha calle de Chinchon; capitalizada en 112 pesetas 50 céntimos.

Núm. 31. Braulio Ruiz.—Una tierra en el Cominar, de dos fanegas: linda al Saliente José Rodriguez; Mediodía el sendero; Poniente Canuto Pasamonte, y Norte Eulogio Contreras; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 37. Blas Sanchez (menor).—Mitad de una casa Travesía de Sevilla; linda por la derecha Margaro Fernandez; izquierda Silvestre Olivar; espalda Dorotea Ruiz; frente la calle; capitalizada en 251 pesetas 25 céntimos.

Núm. 51. Claro Sanchez.—Una casa calle de los Clérigos; linda por la derecha la calle; izquierda Isidoro Sanchez; espalda Braulio Escalona, y frente la calle; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 79. Eleuterio Muñoz.—Parte de casa calle de Chinchon, que heredó de su padre Baldomero Muñoz; capitalizada en 112 pesetas 50 céntimos.

Núm. 117. Jerónimo Corcuera.—Una tierra de seis celemines, camino de la Dehesa; Saliente Casildo de Blas; Mediodía Bonifacio Pacheco; Poniente el camino, y Norte José Laguna; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Otra de seis celemines Puerto del Moro; linda Saliente Francisco de Mesa; Mediodía Bernardo Sanchez; Poniente Jesus Sanchez; y Norte Isabel Benavente; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 129. Hermenegildo Escalona.—Una tierra de una fanega y seis celemines en el Guindo; linda Saliente y Mediodía Don Tomás Calvo; Poniente Gabriel Contreras; Norte Tomás Escalona; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 200. Lucio Sanchez.—Una tierra en la Morala; de dos fanegas: linda Saliente Francisco Sanchez; Mediodía Clemente Sanchez; Poniente Lucio Ruiz, y Norte Pablo de Mesas; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 205. Marcelina Benavente.—Una casa calle del Pradillo; linda Francisco Olivas y herederos de Isidoro Ruiz; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 220. Modesto Laguna.—Una tierra en el camino del Silo, de tres fanegas: linda Saliente Apolonio Benavente; Mediodía y Poniente el camino; Norte Eleuterio Garcia; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 259. Pedro Ruiz de Braulio.—Una tierra de nueve celemines en el Hospital, que adquirió de Victor Fernandez (menor); capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 206. Patricio Garvia.—Una viña en Cerro las Vacas, de dos fanegas, 700 cepas y ocho olivones: linda Saliente Blas Sanchez; Mediodía el camino; Poniente Guillermo Ruiz, y Norte Facundo Sanchez; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 270. Quintin Perez.—Una tierra de nueve celemines en las Majadas, 200 cepas: Saliente Raimundo Ruiz; Mediodía José Aguilera; Poniente Vicente Ruiz, y Norte Pascual Sanchez; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 291. Sandalio Hernandez.—Una casa calle de Ocaña; linda por la derecha Joaquin Lopez; izquierda Casto Mochales; espalda Agustin Hernandez, frente la calle; capitalizada en 675 pesetas.

Núm. 303. Venancio Benavente.—Una casa calle de Chinchon; linda por la derecha Tiburcio Herreros; izquierda Justo de Mesa; espalda dicho Tibureio; frente la calle; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 344. Leon Ruiz de Antonio.—Una tierra de dos fanegas en Valtaroso; linda Miguel Ruiz, Félix de Recas y herederos de Atanasio Benavente; capitalizada en 850 pesetas.

Núm. 352. Nicolás de Benito.—Una tierra, sitio Puerto del Moro, de nueve celemines: linda Saliente Sotero Garvia; Mediodía Roque Ruiz; Poniente Meliton de Blas, y Norte Antonia Cabezas; capitalizada en 150 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villacañeros a 8 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Juan Escalona.—Por su mandado, el Comisionado, Quintin Sanchez y Sanchez.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Diciembre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Toribio Tarríos	Madrid	Rústica	Vicalvaro	Clero	95'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	158
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	62'75
D. Benito Sacristan	Idem	Idem	Cubas	Idem	13'75
Joaquin Reolid	Idem	Idem	Griñon	Idem	16'25
Teodoro Robles	Idem	Idem	Hortaleza	Idem	75'13
Segundo Madridano	Colmenar Viejo	Idem	Alcobendas	Idem	71'88
Mariano Hernan	Idem	Idem	Idem	Idem	34'18
Pedro Sanz Hernanz	Torrelaguna	Idem	Pinilla del Valle	Idem	11
Mariano Hernan	Colmenar Viejo	Idem	Alcobendas	Idem	7'10
Leoncio Galan	San Agustin	Idem	San Agustin	Idem	16'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	62'50
D. Alejandro Abad	Cubas	Idem	Cubas	Idem	3
Ildefonso Ortega	San Agustin	Idem	San Agustin	Idem	50'13
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	40'38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	13'38
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	8'88
D. Rafael Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem	7'88
Leon Machicado	Valverde	Idem	Valverde	Idem	40'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	2'50
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	7'63
D. Alejandro Lopez	Fuencarral	Idem	Fuencarral	Idem	6'52
Francisco Bermejo	Parla	Idem	Parla	Idem	6'30
Vicente Fernandez	Ribatejada	Idem	Ribatejada	Estado	3'15
Casto Castellanos	Griñon	Idem	Griñon	Idem	17'05

Ayuntamientos.

La Olmeda de la Cebolla.

No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de invierno del monte Nuevo, de los Propios de esta villa, en los dos remates celebrados anteriormente, y autorizada de nuevo esta corporación, se anuncia un nuevo remate para el día 30 de Diciembre, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, mediante á que han sido re-tasados los pastos en la suma de 250 pe-setas y para 250 cabezas de ganado lan-ar, y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Olmeda de la Cebolla 16 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Deogracias Corral.—Por su mandato, el Secretario, Mariano Martinez Merino.

Manzanares el Real.

El domingo 11 de Enero próximo, desde las doce del día en adelante, en la casa consistorial de esta villa tendrá efecto por tercera vez el arriendo en pública subasta de los pastos forestales del corriente año del monte Chaparral de las Viñas, en el término de la misma, perteneciente al comun de vecinos, utilizados con 1.100 reses lanaras, bajo el tipo de 366 pesetas 67 céntimos á que se ha reducido por la superioridad y demás condiciones del pliego facultativo que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Manzanares el Real 16 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Angel Viñas.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Carpena, empresario de quintos, que tenía la oficina en la calle de San Cristóbal, núm. 9. piso bajo, y cuyo actual paradero, domicilio y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en dicho Juzgado y su sala de audiencia, sita en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría.—Pedro Advíncula Villarrubia.—Es copia.—El actuario, Villarrubia.

Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Fulgencio Gavilá, como de 25 á 30 años, estatura regular, color moreno, con bigote y perilla, que ha vivido en la calle del Arco de Santa María, núm. 41, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en la causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa de un piano á Doña Josefa Alamo; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. Fulgencio lo

pongan en conocimiento de este Juzgado. Dado en Madrid á 9 de Diciembre de 1879.—Francisco Rondan.—Por mandato de su señoría, Licenciado Severiano de Mazorra.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, referendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los gravámenes que afectan á la casa sita en esta capital, calle de la Cava Baja, con accesorias á la del Almendro, núm. 28 por la primera y 15 por la segunda, ambos modernos, y de un solar contiguo á la misma por la expresada calle del Almendro, los cuales á continuación se detallarán, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidas y á contestar la demanda interpuesta por D. Francisco García Santibañez sobre cancelación de los citados gravámenes; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Los gravámenes son los siguientes:

1.º Un capital de 4.800 rs. de carga de aposento.

2.º Un censo de 8.000 rs. de principal y 2.408 de réditos ánuos, impuesto en favor de una capellanía colativa y memoria de misas que en la parroquia de San Pedro el Real fundó D. Felipe Rodríguez Vazquez.

3.º Otro censo redimible de 15.000 reales de principal con réditos al 3 por 100 en favor del mayorazgo que fundara el Licenciado García de Barriónuevo, como consecuencia de la redención de un perpetuo de 528 maravedís de renta que reconoció el Licenciado D. Juan Draz Mariño.

4.º Otro censo de 22.000 rs. de principal en favor de un mayorazgo titulado de Vargas.

5.º Una fianza de 57.302 rs. que se dice dada en favor del Sr. Conde de Monte Rey.

6.º La de una luz ó farol sobre el solar de la calle del Almendro, señalado con el núm. 13 antiguo y 36 moderno.

7.º Una hipoteca de 280.000 rs. que se dice constituida por D. Miguel García al 6 por 100 anual al adquirir expresada finca; y

8.º Y la carga de aposento y luz que se dice pesar sobre la casa calle del Almendro, núm. 13 moderno.

Madrid 17 de Diciembre de 1879.—V.º B.º.—El Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 63

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el 3 de Enero próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de su Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, diferentes muebles y efectos, tasados todos en 316 pesetas, que se encuentran depositados y de manifiesto en la calle de la Libertad, núm. 26, tercero derecha, para los que deseen interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente 100 pesetas en la mesa del Juzgado, que serán devueltas al que no fuere rematante, y que los autos en que todo consta más por menor se hallarán de manifiesto desde este día hasta el de la subasta en la Escribanía del infrascrito, calle Mayor, núm. 61, segundo.

Madrid 16 de Diciembre de 1879.—Anice to de la Roca. 64

Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en autos seguidos contra D. Santiago Muñoz y Martinez, se cita á D. Miguel Montes, cuyo domicilio se ignora, para que el día 25 del presente mes, á la una de la

tarde, comparezca en dicho Juzgado á hacer entrega de los bienes embargados á aquel, de los que es depositario; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 17 de Diciembre de 1879.—V.º B.º.—L. Rico.—El Escribano, Antonio Cidá. 62

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de Luis Gomez Hernandez, natural de esta Corte, hijo de Angel y Catalina, difuntos, soltero, de 28 años de edad, ocurrido en Agua de Tanamo, isla de Cuba, el día 2 de Junio de 1875, siendo soldado de la 2.ª compañía del batallón de Movilizados de Madrid; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle para que dentro de 30 dias lo aleguen en debida forma ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito.

Madrid 18 de Diciembre de 1879.—V.º B.º.—L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar. 61

Chinchon.

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de Chinchon y su partido.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente á instancia de D. Pedro Castellanos y Cuena, vecino de Colmenar de Oreja, para que se le inscriba en las listas electorales de dicho pueblo para Diputados á Cortes por reunir las circunstancias exigidas en la ley de 28 de Diciembre de 1878, y en providencia de hoy se ha mandado publicar dicha solicitud en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y que se fije copia en los sitios públicos de costumbre de Colmenar de Oreja y de esta villa, para que en el término de 20 dias puedan los electores de dicha circunscripción municipal hacer las reclamaciones convenientes sobre la inclusion en las referidas listas del D. Pedro Castellanos.

Dado en Chinchon á 10 de Diciembre de 1879.—Tomás Albaladejo.—Fernando Ibañez.

Dirección general de Establecimientos penales.

Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de Valencia la plaza de Llavero de la cárcel de Torrente, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto ó instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º, en el Negociado del Personal de esta Dirección general dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción que á continuación se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* y *Boletines oficiales* de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fe de bautismo legalizada.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.
- 5.º Una declaración firmada por el solicitante, en que haga constar que no

ha sido sancionado por los Tribunales de justicia á penas aflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaración será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reuna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relación.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaración en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Fábrica nacional del Sello.

El día 21 de Enero próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en esta Fábrica la subasta pública para la enajenación de 168 resmas de papel blanco sobrante de elaboraciones de cédulas personales y 72 resmas de papel impreso de la misma procedencia, siendo el peso aproximado de estas últimas el de nueve quintales métricos.

El precio mínimo de cada resma del papel blanco se fija en 13 pesetas 98 céntimos, y en 35 pesetas cada quintal métrico de papel impreso, con arreglo en un todo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento.

Para tomar parte en esta subasta será preciso haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 50 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 18 de Diciembre de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Modelo que se cita.

D....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., se compromete á satisfacer á la Hacienda pública por cada resma de papel blanco.... (aquí la cantidad en letra y pesetas), y por cada quintal métrico del papel escrito de cédulas de..... (en letra), según marcan los anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia (fecha), conformándose en un todo con el pliego de condiciones respectivo, á cuyo fin acompaña el documento que acredita haber efectuado en la Caja general de Depósitos el de..... (en letra) necesario para optar á esta subasta.

(Madrid, fecha y firma.)

Tribunal de oposición.

á una plaza de Profesor de dibujo geométrico vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Los señores opositores á la plaza de Profesor de dibujo geométrico vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid se presentarán en el Conservatorio de Artes, claustro bajo el Ministerio de Fomento, el lunes 5 de Enero próximo venidero, á las nueve de la noche, á los efectos que están prevenidos en el art. 10 del reglamento de 2 de Abril de 1875 sobre oposiciones á cátedras.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 16 de Diciembre de 1879.—El Presidente, Francisco de P. Márquez.